

Que todo lo referido sea, y se entienda con el  
Corno Señor Gobernador, y Corregidor, a quien  
se notifique para su determinación.

Lepanto. y Los Señores D. Josef Obispo, y D. Juan Bautista  
Peragallo, Dióron: Se separan del Acuerdo de la  
Ciudad, y proveerán lo dano, y peronij  
q se sigan al Publico.

Sob. D. de. C. D. D. Fran. Morina. Dym. del Comun Dijo:  
del Pscabo. Adviento de rmi Cnezirij lo Dociu a que

en el presente Fiestas de Quarenta Recorden  
los Pscados en la Pscaderia; lo q si se previene  
a los Ciudad, para q se diera Provisencia lo  
Conveniente. Bien entendida Acuerdo: Que los  
Caralleros Fieles Crecutores, y Diputados del Comun  
pasen a Arizano con el Señor Intend. Real  
de Atlixina, para tratar, y Conferir lo con-  
veniente en el Acumpla, y de las Nubres  
den cuenta a esta Ciudad.

Comediar. Viose un Memorial de Nican Calleson, Autor  
de la Compañia Comediar, acauso de Representar  
en el Coliseo de esta Ciu, pidiendola la conve-  
da de licencia para la form. de nueva  
Compañia: Entendido por esta Ciudad Acuerdo:  
de la Concede.

Sob. Dym. de. Viose un Memorial de Josef Garcia, en q se  
de la Palma. Obliga a dar Fianza a la Reynida de Pago de  
la Sal q corresponde a Juan Garcia, el hi. so,  
como Diputado que se ha nombrado del Lugar  
de la Palma: Entendido por esta Ciu Acuerdo:  
Comparesca a otorgar dha Fianza.

